



Liberad y Orden  
República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº 000185  
Resolución \_\_\_\_\_ de 2023  
( 25 AGO 2023 )

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción de un dignatario del CLUB DEPORTIVO ATLETICO SANTOS F.C.”.*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

**CONSIDERANDO**

1. Que, el “CLUB DEPORTIVO ATLETICO SANTOS F.C.”, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante *Resolución No. 000013 del 14 de febrero de 2.023*, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. Que, LUISA LISBETH RAMIREZ CORNEJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.604.852, en su condición de Presidente del “CLUB DEPORTIVO CECI F.C.”, solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se ordene la inscripción del nuevo miembro de la Nueva Junta Directiva del Club.
3. Que, para obtener la aprobación de la inscripción del cambio del nuevo miembro de la Junta Directiva, el interesado aportó: copia del acta No. 03 de reunión del órgano de Administración del club, celebrada el día 17 de julio de 2.023, donde se eligió el nuevo Secretario, como miembro de la Junta Directiva del Club.
4. Que, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la inscripción de un dignatario del órgano de Administración del “CLUB DEPORTIVO CECI F.C.”, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011, al Decreto. 0427 de 1996 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

*Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,*

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ORDENAR la inscripción del nuevo miembro de la Junta Directiva del Club, según copia del acta No. 03 de reunión del órgano de Administración del club, celebrada el día 17 de julio de 2.023, donde se eligió el nuevo Secretario, como miembro de la Junta Directiva del Club, para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 30 de septiembre de 2022 y de conformidad a los señalado en el artículo 36 de los estatutos del Club, así:

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción de un dignatario del CLUB DEPORTIVO ATLETICO SANTOS F.C.”.*

**Presidente:** LUISA LISBETH RAMIREZ CORNEJO, C.C. No. 27.604.852  
**Secretaria:** LUIS EDUARDO RAMIREZ BASTO, C.C. No. 13.256.266  
**Tesorera:** MARIA GABRIELA QUIÑONEZ RAMIREZ, C.C. No. 1.005.051.756

**PARÁGRAFO:** Según el artículo 45 de los estatutos del Club, el Presidente es el Representante Legal del “CLUB DEPORTIVO ATLETICO SANTOS F.C.”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del “C.P.A.C.A”.

### NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

25 AGO 2023



**SILVANO SERRANO GUERRERO**  
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.  
Profesional Especializado  
Rad: 2023-08400-021849-2

Aprobó: Dr. Jhony José Sánchez Carrascal  
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg  
Asesor Jurídico Externo